

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2017-00451-00
Demandante(s):	Jaime Rengifo Enciso
Demandado(a):	COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías
Litisconsorte necesario:	Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Tema:	Garantía de pensión mínima de vejez

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: Trámite y Juzgamiento (Art. 80 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 18 de agosto de 2020

Hora inicio: 2:31 p.m.

Hora fin: 2:43 p.m.

Sujetos del proceso:

Demandante:	Jaime Rengifo Enciso
Apoderado(a):	Nelson López García
Demandado(a):	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
Representante Leg:	Yeudi Vallejo Sánchez
Apoderado(a):	Yeudi Vallejo Sánchez
Vinculado(a):	Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Apoderado(a):	Héctor Raúl Ronsería Guzmán
Juez:	Karen Elizabeth Jurado Paredes

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Instalación y registro de asistencia:

La audiencia se inició en la modalidad virtual a través de la plataforma digital MICROSOFT TEAMS teniendo en cuenta las directrices impartidas en el Decreto 806 de 2020.

Se dejó constancia de la asistencia del demandante y su apoderado y el apoderado de Colfondos y el del Ministerio de Hacienda

Auto de sustanciación: reconoce personería adjetiva

De conformidad, al poder de sustitución allegado se reconoció personería como apoderado de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público al abogado HÉCTOR RAÚL RONSERÍA GUZMÁN C.C. No. 79.156.068 de Bogotá. T.P. No. 58.739 del C.S.J, para los fines y en los términos del memorial poder allegado por correo electrónico.

Auto de sustanciación: incorpora documental

Se incorporaron al proceso las documentales visibles a folios 139 físico o paginación 161 digital al 159 físico o paginación 190 digital. Folio 164 físico o 199 digital a 166 físico o 203 digital; del 170 físico o 207 digital a 171 físico o 210 digital; 173 físico o 212 digital a 175 físico o 216 digital. Así mismo, se incorporó la respuesta ofrecida por la parte actora al requerimiento efectuado por el Despacho en audiencia anterior. De dicha documental se corrió traslado a las partes.

Sin objeciones.

Auto de Sustanciación: prueba de oficio

El Despacho decretó prueba de oficio, de conformidad con lo previsto en el art. 54 del C.P.T.S.S., así:

Se requirió a COLFONDOS para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la realización de la audiencia, so pena de aplicar las sanciones por desacato a orden judicial, certifique si el señor JAIME RENGIFO ENCISO cuenta con el capital necesario para el financiamiento de la prestación por vejez en los términos del art. 64 de la Ley 100 de 1993, para lo cual deberá tener en cuenta el valor del bono pensional.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos

Auto de sustanciación: fija fecha para continuación de audiencia de trámite y juzgamiento

Como quiera que se encuentra pendiente de recaudar información pertinente al monto del capital con que cuenta el demandante, se fijó como fecha para continuar la audiencia el **18 de septiembre de 2020 a las 1:30 pm.**

Decisión notificada en estrados. Sin observación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se tuvo por finalizada la misma. La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

El acta de la audiencia se agrega al proceso junto con el video. La audiencia puede ser consultada en el siguiente link durante el periodo de 3 meses, por lo que se les recomienda a las partes su descarga:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/jo6lctoiba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUc6vNfLOztOj5461Gx47dwBvCydTUttMpPWWhqOOicGvcQ?e=r8maEW

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
Juez

No requiere firma autógrafa (art. 2 Dcto 806 de 2020 y 28 Acdo11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTINEZ DUQUE
Secretaria Ad hoc

Firmado Por:

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

997253466498703241a85fef5982672943421a5deecfda1a97509578337
48c66

Documento generado en 18/08/2020 05:38:31 p.m.